REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 14/010

Expte. N° 240/2010

Montevideo, 3 de febrero de 2010.

VISTO: El Llamado Nº 14/2009 convocado para la adquisición de Víveres Frescos (Frutas, Hortalizas y Huevos), el que fuera adjudicado por Resolución Nº 78/009 de fecha 10 de julio de 2009.

RESULTANDO: 1) que dicho Llamado fue ampliado en hasta un 20% en los ítems Frutas y Hortalizas, para las firmas Don Antonio S.R.L. (Zona 1) y Heber Berto (Zona 6), por Resolución N° 150/009 de fecha 4 de diciembre de 2009.

- II) que se hace necesario realizar una nueva ampliación del Llamado por hasta las siguientes cantidades, según se detalla: un 50%, a la firma Heber Berto (Zona 6); un 30% a la firma Don Antonio S.R.L. (Zona 1); un 10% a las firmas José Da Fonte S.A. (Zona 2), Fenerix S.A. (Zona 1), Ardimil S.A. (Zona 3) y J. Cittadino Donato y Cía. (Zona 1).
- III) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 63 del TOCAF, contándose para ello con la conformidad de las firmas correspondientes.
- IV) que en virtud de que ya fue consumido más del 90% de la cantidad adjudicada y ampliada, no resulta necesario solicitar que se integren nuevas Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse las garantías presentadas originalmente.
- V) que debe solicitarse la acreditación, por parte de los adjudicatarios, del pago del costo del Servicio de Certificación de Calidad, previsto en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 63 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Ampliar el Llamado N° 14/2009 convocado para la adquisición de Víveres Frescos (Frutas, Hortalizas y Huevos), por hasta las cantidades máximas en pesos uruguayos expresadas en el detalle adjunto:

Ítem: Frutas y Hortalizas – Total máximo ampliado \$ 4:124.726

Zona	Adjudicatario	Sobreprecio expresado en %, a aplicar al promedio simple de los precios mínimo y máximo de las frutas y hortalizas, de los boletines DIGEGRA-CAMM	Total máximo autorizado en pesos uruguayos
Zona 1	Don Antonio SRL	39,00%	42.011
		aplicar al promedio simple de los precios mínimo y máximo de las frutas y hortalizas, de los boletines DIGEGRA-CAMM 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 42,00% 42,00% 40,00%	270.272
•		39,00%	822.874
		39,00%	224.141
		39,00%	199.793
		39,00%	229.109
	Total Don Antonio SRL		1.788.199
	Fenerix SA	39,00%	169.088
•		39,00%	208.552
		39,00%	8.109
		39,00%	59.774
		39,00%	24.920
·		39,00%	30.484
		39,00%	54.529
		39,00%	42.492
		39,00%	7.085
	Total Fenerix SA	•	605.031
Zona 2	José Da Fonte SA	42,00%	361.574
		aplicar al promedio simple de los precios mínimo y máximo de las frutas y hortalizas, de los boletines DIGEGRA-CAMM 39,00% 42 39,00% 22 39,00% 23 39,00% 24 39,00% 26 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 39,00% 40,00% 340,00% 340,00% 340,00% 38,00% 30,00%	20.463
			71.825
	Total José Da Fonte SA		453.862
Zona 3	Ardimil SA	39,00% 229,1 1.788 39,00% 169,0 39,00% 8,109 39,00% 59,77 39,00% 24,92 39,00% 30,48 39,00% 42,49 39,00% 7,083 42,00% 361,4 42,00% 20,46 42,00% 309,4 40,00% 3,93; 40,00% 2,088 315.	309.133
		40,00%	3.937
		40,00%	2.085
	Total Ardimil SA		315.155
Zona 6	Heber Berto	38,00% 398.108	398.108
		38,00%	327.938
		38,00%	236.434
	Total Heber Berto		962.480

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Ítem: Huevos – Total máximo ampliado \$ 55.731

Zona	Adjudicatario	Sobreprecio expresado en %, a aplicar al promedio simple de los precios mínimo y máximo de las frutas y hortalizas, de los boletines DIGEGRA-CAMM	Total máximo autorizado en pesos uruguayos
Zona 1	J. Cittadino Donato y Cía.	5,49%	6.626
		5,49%	21,8
		5,49%	8.722
		5,49%	1.832
		5,49%	491
		5,49%	3.663
		5,49%	4.863
		5,49%	13.050
		5,49%	5.233
		5,49%	4.252
		5,49%	4.361
		5,49%	2.617
	Total J. Cittadino Donato y Cía.		55.731

- 2°) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004, una vez acreditado, por parte de los adjudicatarios, el pago del costo del Servicio de Certificación de Calidad.
- 3°) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.
- 4°) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5°) Notificar los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".

6°) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo

resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

Cra. SO Director Rijecutiva de la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economia y Finanzas

3